



BUENOS AIRES, 15 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 326/2023/INAMU, la Ley N° 26.801, la Resolución N° 123/2019/INAMU, la Resolución N° 68/2023/INAMU y la Resolución N° 192/2023/INAMU, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.801 se sancionó con el objetivo principal de fomentar la actividad musical en general y la nacional en particular.

Que la Ley N° 26.801, en su artículo 5°, establece la naturaleza jurídica del INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA, como ente público no estatal, rigiéndose por su propio estatuto y reglamento interno que elabore el directorio y apruebe la Asamblea Federal y por las normas que le sean aplicables conforme a su naturaleza jurídica, objeto y funciones.

Que por la Resolución N° 123/2019/INAMU se aprobó el Estatuto del INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA.

Que la implementación de nuevos medios de fomentar la actividad musical nacional, la mejora continua de los procesos desarrollados por el INAMU y el impacto del avance tecnológico en el sistema de gestión y registro de las actividades del Instituto motivaron propuestas de modificación al Estatuto antes citado.

Que, en virtud de ello, se puso a consideración de la Asamblea Federal como punto 5) del Orden del Día "Modificación del Estatuto y Reglamento del INAMU" de su reunión ordinaria del 18 de abril de 2023, conforme surge de la Resolución N° 68/2023/INAMU.

Que la Asamblea Federal aprobó por unanimidad la modificación propuesta, tal como surge del acta transcrita mediante Resolución N° 192/2023/INAMU.

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 123/2019/INAMU.



Que el Área de Asuntos Técnico Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Ley 26.801.

Por ello,

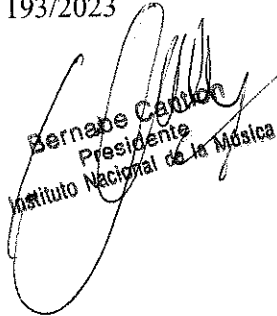
**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Déjese sin efecto la Resolución N° 123/2019/INAMU.

ARTÍCULO 2.- Apruébese el ESTATUTO del INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 193/2023


Bernabe Centon
Presidente
Instituto Nacional de la Música


Dora Elena Bogarin
Vicepresidenta
Instituto Nacional de la Música